

LEY N° 15656

Aclarando la Partida respectiva, del Pliego de Educación Pública, sobre Escuela "Meneleo Meza López" de Iquitos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

ARTICULO UNICO. — Aclárase que la Partida correspondiente al Pliego de Educación Pública, Sub-Pliego I Administración Nacional - Programa Tercero, Administración General - Asignación N° 3 - Partida 3.2.0. — Construcciones que figura:

"Para la construcción del local de la Escuela de 2° Grado de Varones N° 167 "Meneleo Meza López" de Iquitos, por cuatrocientos mil soles oro".

Debe aparecer en la siguiente forma:

"Para la adquisición del inmueble que ocupa la Escuela de Segundo Grado N° 167 "Meneleo Meza López" de Iquitos, cuatrocientos mil soles oro (S/. 400,000.00)".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenticinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos sesenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sandro Mariátegui Chiappe.